



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **3** OCT. 2012

*R*  
**ACTA N° 61**  
**RESOL. 52**  
**Exp N° 1-4135/12**  
**im.y**

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), a través del Ministerio de Turismo y Deporte.

**RESULTANDO:** I) Que la citada Asociación solicita sean declaradas de interés las actividades que se realizarán en el marco de la Liga Uruguaya de Fútbol Inter Escolar e Inter Liceal de alcance nacional e internacional, durante la temporada 2012 - 2013;

II) Que la presente petición se fundamenta en que la práctica de esta disciplina contribuye, entre otras cosas, a la integración, participación y formación en las competencias deportivas de cientos de niños y adolescentes, estimulando una mejor calidad de vida;

III) Que las actividades inherentes a la Liga Uruguaya de Fútbol Inter Escolar e Inter Liceal cuentan desde hace años con el auspicio de los Consejos de Educación Inicial y Primaria y Secundaria, para la organización de eventos de similar tenor, como así también por parte de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa manifiesta que acciones de esta naturaleza favorecen la inclusión y la equidad en el ámbito educativo y comunitario, por lo cual sugiere declarar de interés las actividades de referencia, destacando que las competencias no podrán interferir con el normal desarrollo del año lectivo escolar y/o liceal;

II) Que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;  
Resuelve:**

1) Declarar de interés las actividades a realizarse en el marco de la Liga Uruguaya de Fútbol Inter Escolar e Inter Liceal de alcance nacional e internacional, durante la temporada 2012 - 2013, organizada por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA).

2) Hacer saber a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional que las competencias no podrán interferir con el normal desarrollo del año lectivo escolar y/o liceal.

3) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas se dé la más amplia difusión.

Comuníquese al Ministerio Turismo y Deporte, Consejos de Educación, Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a los responsables de la página Web institucional. Cumplido, pase a la Secretaría de Relaciones Públicas a los efectos dispuestos. Oportunamente, archívese.

  
Mtra. Teresita Capurro Silva  
Consejera

Presidente a.i.  
CODICEN

  
Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
C.O.D.I.CEN.

Consejo Directivo Central Sección Comunicaciones
5 - OCT. 2012
Entrada <input type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/>

A. N. E. P. CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Despacho Adm. de Secretaría Gral.
5 - 5 OCT 2012
Entrado <input type="checkbox"/> Salido <input checked="" type="checkbox"/>